



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante : MICHELLE DANIELA RODRÍGUEZ GARCÍA  
Ejecutado : ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO  
Radicación : 2022-00349-00

Acompañada a la demanda documentos, que resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424,430 y 431 del C.G. Proceso, el Juzgado:

### RESUELVE:

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de MICHELLE DANIELA RODRÍGUEZ GARCÍA C.C.1.003.556.248 contra de ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO C.C.93.132.882, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas.

Se tiene como título ejecutivo en la presente acción, sentencia de fecha 8 de septiembre de 2021, celebrada ante este despacho, por los señores **MICHELLE DANIELA RODRÍGUEZ GARCÍA y ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO**, en donde se acordó como alimentos para la ejecutante la suma de **\$250.000,00**, dos cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por la suma de **\$200.000,00**, por concepto de vestuario y el 50% de los gastos educativos, detallados de la siguiente manera:

	MES	FECHA	Valor	TOTAL
incremento cuota	ENERO	5/01/2022	\$ 25.175,00	\$ 25.175,00
incremento cuota	FEBRERO	5/02/2022	\$ 25.175,00	\$ 50.350,00
incremento cuota	MARZO	5/03/2022	\$ 25.175,00	\$ 75.525,00
incremento cuota	ABRIL	5/04/2022	\$ 25.175,00	\$ 100.700,00
incremento cuota	MAYO	5/05/2022	\$ 25.175,00	\$ 125.875,00
incremento cuota	JUNIO	5/05/2022	\$ 25.175,00	\$ 151.050,00
cuota adicional	JUNIO	5/05/2022	\$ 220.140,00	\$ 371.190,00
50% Matricula Universidad	JUNIO		\$ 785.100,00	\$ <b>1.156.290,00</b>

- ✓ Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se sigan causando
- ✓ Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.
- ✓ Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss., del C.G.P, y el art.8 del Decreto 806 de 2020. Adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se reconoce personería procesal al doctor **GABRIEL H CORTES PARRA**, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**